

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 17 OCT 2023

Proceso No. 11001400305020210064600

1. ACÉPTESE la renuncia presentada por la apoderada de la parte actora, sociedad que tiene conocimiento de dicha decisión.

2. La publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, manténgase agregada al expediente y ténganse en cuenta para lo pertinente.

3. Reunidas las exigencias del artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se designa como CURADOR AD-LITEM a un abogado que ejerza habitualmente la profesión, para que concurra al Despacho a recibir notificación del auto que libra mandamiento de pago, que lo corrige y/o adiciona, para que represente a la demandada.

A quien se le advierte que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento es de forzosa aceptación.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 083 de hoy 18 OCT 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.